

PARRAL, 28 Ene 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 66 /

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Finiquito de Trabajador de fecha 31 de Enero de 2013.-
- 6.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 de Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

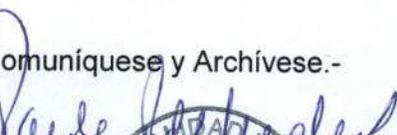
- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo del funcionario que se individualiza, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso primero del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término al Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario don **JUAN JOSE BECERRA MARDONES**, R.U.T. N° **9.460.303-k**, Encargado del Sub Depto. de Movilización del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Febrero de 2013**, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso 1° del D.F.L. N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo Actualizado, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a la indemnización en dinero, establecida en Art. 163° del Código del trabajo, equivalente a 02 meses de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a **\$ 992.250**, más **\$ 496.125**, correspondiente al aviso previo, y además 15 días de feriado legal por un monto ascendente a **\$ 347.288** y vacaciones proporcionales por 10 meses equivalente a **\$ 305.944**, totalizando en consecuencia la cantidad de **\$ 2.141.607**, conforme se establece en el Finiquito del Trabajador.-
- 3.- Dejase constancia que las remuneraciones correspondientes al mes de Enero de 2013 le fueron depositadas por transferencia electrónica en la Cuenta Banco Estado, y además, al momento de su despido, el funcionario antes mencionado no se encuentra sometido a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo y 215 - 23 - 01 - 004 (Desahucio e Indemnización).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/IDH/ARC/PZF/AGG/WBF/JAF/aesm.-

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

24/01